



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO  
DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022  
ACTA 6/2022

SEÑORES/AS ASISTENTES:

**PRESIDENCIA:**

Dña. Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)

**CONCEJALES MIEMBROS DEL PLENO:**

D. Antonio Barranco Muñoz (Grupo Municipal PSOE)

Dña. Ainhoa Maeso del Moral (Grupo Municipal PSOE)

Dña. Yurena Martínez Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

D. Juan José Cabrera Higuera (Grupo Municipal PP)

D. Francisco José Palacios Ruiz (Grupo Municipal PP)

**SECRETARIA:** Dña. M<sup>a</sup> Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 12:03 del día 16 de agosto de 2022 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, en Primera Convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales, quedando excusada su asistencia: Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortiz López; D. Juan Armenteros Callejón; Dña. María Cabrera Ruiz; D. Pedro Cabrera Cabrera; D. Julio Alberto Cabrera Martos; Dña. Ana Belén Delgado García.  
Dña. Ana Belén Delgado García

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

**1.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 01/2022).**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02		Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*\*\*\*El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes\*\*\**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno del tenor literal siguiente:

*«A la vista del expediente de modificación de crédito, por suplemento de crédito nº 01/2022, tramitado a fin de dotar de crédito para la feria y fiestas de Nuestra Sra. del Rosario, así como suministro de hormigón de los caminos rurales.*

*Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal de fecha 10/08/2022 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe.*

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
338 22699	Organización de ferias y fiestas	90.000,00
410 61904	Caminos rurales	11.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>101.500,00</b>

Financiándose con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (en euros)
42000	Participación en los tributos del Estado	101.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>101.500,00</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J6I1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02	Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**TERCERO.** En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.»

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a los Concejales no adscritos y a la Portavoz del Grupo municipal PSOE.

No se producen intervenciones.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (5 del Grupo Municipal PSOE y los 2 Concejales no adscritos asistentes a la presente sesión) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 01/2022)**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

**2.- MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. USO COMERCIAL CALLE ARROYO. APROBACION DEFINITIVA.-**

*\*\*\*El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes\*\*\**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno del tenor literal siguiente:

*«En relación con el expediente de innovación de planeamiento de las Normas subsidiarias de Los Villares, documento de Modificación Puntual y relativo a l ART. IX.3.19\_NNSS “ SUPERFICIE DE VENTA DE LA CATEGORÍA 1 DEL USO COMERCIAL”*

*-Vista la Resolución de Alcaldía número 566, de fecha 22 de diciembre de 2021, relativa a incoación del procedimiento.*

*-Visto que el documento de innovación de planeamiento tiene por objeto y finalidad la adecuación de las condiciones particulares de las categorías del Uso Comercial establecidas en el art. IX.3.19 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares Considerando que se pretende por el Ayuntamiento de Los Villares, con la innovación de planeamiento unificar criterios entre las condiciones de superficie de venta de los comercios alimentarios respecto a los no alimentarios. Redactado el documento de innovación de planeamiento de la localidad, por el Sr Arquitecto municipal.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J6I1 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02	Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*-Visto el informe jurídico con propuesta de resolución, emitido en fecha 28 de abril de 2022, que establece:“(…)Teniendo en cuenta que, con fecha 22/12/2021 se dictó Resolución de la Alcaldía, numero 566, iniciando el procedimiento de innovación de planeamiento y encomendando la redacción del presente documento de Modificación Puntual de Planeamiento, por ello, la tramitación a seguir en el presente expediente, será la prevista en el capítulo IV de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por ser la legislación vigente y de aplicación en el momento de incoación del procedimiento.Visto que por el sr arquitecto municipal se ha redactado documento de innovación de planeamiento urbanístico, que tiene por objeto y finalidad la adecuación de las condiciones particulares de las categorías del Uso Comercial establecidas en el art. IX.3.19 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, precepto cuyo objeto es el establecimiento por categorías de los tipos de comercios, así como las superficies máximas de venta y almacén Documento de innovación de planeamiento de las Normas Subsidiarias de los Villares. Modificación puntual, que regula y modifica el art. IX.3.19 de las actuales NNSS “SUPERFICIE DE VENTA DE LA CATEGORÍA 1 DEL USO COMERCIAL” Se pretende por el Ayuntamiento de Los Villares, con el presente documento de innovación de planeamiento unificar criterios entre las condiciones de superficie de venta de los comercios alimentarios respecto a los no alimentarios.*

*En consecuencia, el documento propone unificar la superficie de venta máxima establecida para los comercios de la Categoría 1 del Uso Comercial del planeamiento vigente, a 300 metros cuadrados, eliminando la distinción entre comercios alimentarios y no alimentarios, existente y establecida en el art. IX.3.19. de las NNSS. por tanto, se plantea unificar la superficie de venta máxima establecida para los comercios de la Categoría 1 del Uso Comercial del planeamiento vigente, a 300 metros cuadrados, eliminando la distinción entre comercios alimentarios y no alimentarios establecida en el art. IX.3.19.*

*Tramitado por tanto el documento de innovación por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares y redactado por el Arquitecto Municipal , donde pone de manifiesto que su contenido y documentación que lo integra se ajustan a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, así como del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y resto de legislación sectorial de aplicación. Según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.*

*(…) La tramitación de la modificación puntual que no afecta a la ordenación estructural del PGOU (NNSS) requiere:*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02		Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





1. Aprobación inicial de la modificación del instrumento de planeamiento por el Pleno, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Sometimiento a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

De conformidad a lo expuesto en el art. 56.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (LSPA), se someterán a informe de evaluación de impacto en la salud a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones. Según lo establecido en el art. 58.2 de la LSPA en los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico (o sus innovaciones) será preceptivo y vinculante el informe de evaluación de impacto en la salud, que deberá emitirse en el plazo de un mes, y será emitido por la Consejería competente en materia de salud pública sobre la valoración del impacto en la salud realizada. A estos efectos se adjunta al documento de modificación puntual, documento de Evaluación de Impacto en la Salud donde se realiza la Valorización del Impacto en la Salud (V.I.S.) al inicio de la actuación o actividad. Como se determina expresamente en el documento de innovación "La presente modificación no afecta a la ordenación estructural del instrumento de planeamiento vigente e igualmente no posibilita la implantación de actividades e instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Es por lo que de conformidad a lo previsto en el art. 40.3.b) de la GICA el presente documento no se encuentra sometido a procedimiento ambiental alguno, de conformidad a lo expuesto en dicho texto legal."

3. De acuerdo con el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02		Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





sustanciales. Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe (art. 32.1.4ª LOUA). Asimismo, procederá recabar la evacuación de informe previo preceptivo a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, al ser de competencia municipal la aprobación definitiva de dicha modificación (art. 31.2.C LOUA, y art. 13.3.e del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo). Dicho informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

4. La aprobación definitiva corresponde a esta Administración municipal, al tratarse de una innovación del PGOU que no afecta a su ordenación estructural (art. 31.1.B.a LOUA). (en este caso Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA) que no afecten a la ordenación estructural de éstos, como es el caso del presente documento de innovación al ser su objeto simplemente la modificación de determinadas condiciones del uso pormenorizado Comercial, en concreto su superficie de venta, no afectando por tanto a usos, densidades ni edificabilidades globales previstos por el planeamiento vigente. La modificación puntual no se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria ni simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que como determina el propio documento e informa el sr arquitecto municipal, la presente innovación de planeamiento “ no afecta a la ordenación estructural del instrumento de planeamiento vigente e igualmente no posibilita la implantación de actividades e instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Es por lo que de conformidad a lo previsto en el art. 40.3.b) de la GICA el presente documento no se encuentra sometido a procedimiento ambiental alguno.”

-Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo de 2022, relativo a la aprobación inicial del documento de innovación del planeamiento urbanístico.

-Visto Informe de Evaluación de Impacto de Salud, emitido por la Consejería de Salud y Familias de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía, que obra en el expediente y cuya conclusión considera: VIABLE el instrumento de planeamiento objeto del presente expediente ya que no supone impactos relevantes para la salud.

-Visto el informe favorable del expediente emitido por la Delegación Territorial de Jaén, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que obra en el expediente con registro entrada 2697, de fecha 13 de julio de 2022.

-Visto el informe emitido en fecha 8 de agosto de 2022, por el personal encargado del Registro General del Ayuntamiento que literalmente determina: “Según los datos obrantes en el

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02	EXPEDIENTE :: 2022SESI000026 Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Registro General de Documentos, INFORMO: Que en relación con la aprobación inicial Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias: "SUPERFICIE DE VENTA DE LA CATEGORÍA 1 DEL USO COMERCIAL" relativa al art. IX.3.19 de las NN.SS. de Los Villares, no se ha presentado ninguna alegación en el registro de este Ayuntamiento por ninguno de los medios disponibles, durante el período de información pública de la misma, desde 04/07/2022 al 05/08/2022."*

*-Vista la Diligencia de Secretaria, de fecha 8 de agosto de 2022, sobre el Edicto de exposición pública del documento de innovación de planeamiento que determina, que el Edicto de este Ayuntamiento sobre la aprobación inicial de la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias: "SUPERFICIE DE VENTA DE LA CATEGORÍA 1 DEL USO COMERCIAL", relativa al art. IX.3.19 de las NN.SS. de Los Villares, fue incorporada a la Base de Datos de esta entidad el día 04/07/2022, siendo expuesto en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Entidad desde el día 04/07/2022, y en el Tablón de Edictos de la Sede Administrativa de la misma desde el día 04/07/2022, siendo retirado de ambos el día 05/08/2022.*

*-Visto el informe jurídico con propuesta de resolución, emitido en fecha 9 de agosto de 2022, que establece: "(...)Así mismo y con carácter previo, se hace constar que las referencias normativas a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), están justificadas en la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA): "Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor (23/12/2021) de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento".*

*Por ello y teniendo en cuenta que, con fecha 22/12/2021 se dictó Resolución de la Alcaldía, numero 566, iniciando el procedimiento de innovación de planeamiento y encomendando la redacción del presente documento de Modificación Puntual de Planeamiento, la tramitación a seguir en el presente expediente, será la prevista en el capítulo IV de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por ser la legislación vigente y de aplicación en el momento de incoación del procedimiento.*

*Haciendo constar la innecesidad de actualización de las referencias normativas, como expone el informe favorable del expediente, emitido por la Delegación Territorial de Jaén, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con registro entrada 2697 de fecha 13 de julio de 2022.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02		Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





De conformidad con lo anteriormente expuesto, y según lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. emito el siguiente **INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**: Considerando de conformidad a lo anteriormente expuesto, proponer al Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva del documento de innovación de planeamiento de Los Villares, Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de la localidad, que regula "SUPERFICIE DE VENTA DE LA CATEGORÍA 1 DEL USO COMERCIAL", relativa al art. IX.3.19 de las NN.SS. de Los Villares, al tratarse de una innovación de planeamiento, que no afecta a la ordenación estructural, conforme al art 31.1.B a) de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento, deberá ser objeto de depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, debiendo remitirse a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos solicitando su inscripción, siendo esta inscripción requisito previo a su publicación en el B.O.P. por parte de este Ayuntamiento"

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al órgano competente el Pleno la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**.

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el documento de innovación de planeamiento de Los Villares, consistente en Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, que regula "SUPERFICIE DE VENTA DE LA CATEGORÍA 1 DEL USO COMERCIAL", relativa al art. IX.3.19 de las NN.SS. de Los Villares, al tratarse de una innovación de planeamiento, que no afecta a la ordenación estructural, conforme al art 31.1.B a) de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento, deberá ser objeto de depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, debiendo remitirse a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos solicitando su inscripción, siendo esta inscripción requisito previo a su publicación en el B.O.P. por parte de este Ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a los Concejales no adscritos y a la Portavoz del Grupo municipal PSOE.

No se producen intervenciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02		Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (5 del Grupo Municipal PSOE y los 2 Concejales no adscritos asistentes a la presente sesión) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. USO COMERCIAL CALLE ARROYO. APROBACION DEFINITIVA**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 12:12 del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión Extraordinaria de fecha 29/09/2022, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA

*(Documento firmado electrónicamente)*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004A26B00D2Y3Z5Z8J611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2022SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 13/10/2022 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 14/10/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2022 10:24:02	Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL

